



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 594-2025-UNF/CO

Sullana, 01 de agosto de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº PROLOJA-2025-2025-165 de fecha 25 de junio de 2025; Oficio Nº 656-2025-UNF-VPIN de fecha 22 de julio de 2025; Informe Nº 2190-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 24 de julio de 2025; Informe Nº 640-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 24 de julio de 2025; Oficio Nº 667-2025-UNF-VPIN de fecha 24 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.



Que, con Oficio N° PROLOJA-2025-2025-165, de fecha 25 de junio de 2025, Director de la Oficina Comercial de Loja en Piura – PROLOJA hace de conocimiento a la Vicepresidencia de Investigación, la aceptación de la propuesta de la Universidad Nacional de Frontera, como anfitriones de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Universidades del sur de Ecuador y norte de Perú.

Que, mediante Oficio N° 656-2025-UNF-VPIN, de fecha 22 de julio de 2025, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita disponibilidad presupuestaria para la realización del citado evento, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 2190-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 24 de julio de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria, para la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Universidades del Sur de Ecuador y Norte del Perú por el importe de S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costo: Vicerrectorado de Investigación, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Actividad: 5000276 Gestión del Programa, Actividad Operativa Institucional: AOI-356 Coordinación y Supervisión de Actividades de Investigación, Monto: S/ 8,000.00.

Página | 3

Que, mediante Informe N° 640-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 24 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia de Investigación, el informe emitido por la Unidad de Presupuesto a través del cual emite la disponibilidad presupuestaria, para la organización del evento en mención, por el monto total de S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), de acuerdo a lo solicitado.

Que, con Oficio N° 667-2025-UNF-VPIN, de fecha 24 de julio de 2025, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, considerando el viable el Plan de Trabajo para la realización del evento Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Universidades del Sur del Ecuador y Norte del Perú (AUSENP), el cual cuenta con informe de disponibilidad presupuestaria, con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 046-2025-SO-CO, de fecha 31 de julio del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo para la realización de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Universidad del Sur de Ecuador y Norte del Perú, presentado por la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 046-2025-SO-CO, de fecha 31 de julio del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la realización de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Universidad del Sur de Ecuador y Norte del Perú, presentado por la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Vicepresidencia de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Alfo Jorge Roldán Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 4



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia de Investigación

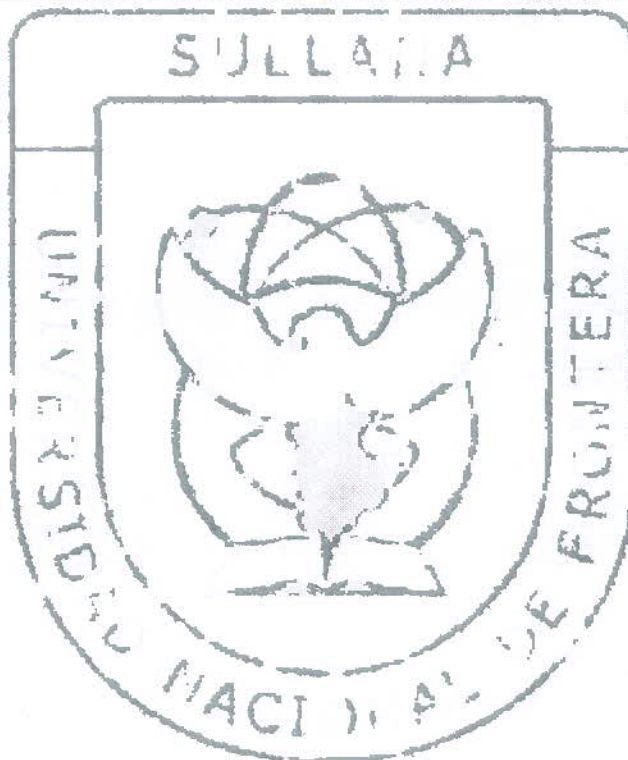
PLAN DE TRABAJO PARA LA REACTIVACIÓN DE LA RED AUSENP

Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora

Asamblea General Extraordinaria de AUSENP

Fecha del evento: 8 de agosto de 2025

Lugar: Universidad Nacional de Frontera – Sullana, Perú





Sullana, 12 de junio de 2025

I. ANTECEDENTES

La Asociación de Universidades del Sur del Ecuador y Norte del Perú (AUSENP), fundada en 1992 con la participación inicial de 13 universidades, y posteriormente integrada por 5 instituciones adicionales, tuvo un rol histórico en la promoción de una cultura de paz binacional. Durante su etapa activa, impulsó iniciativas de gran valor académico y cultural: publicaciones conjuntas, intercambios docentes-estudiantiles, talleres periodísticos, y expresiones artísticas compartidas. Sin embargo, la pandemia del COVID-19 afectó su dinámica operativa, llevando a un periodo de inactividad.

Actualmente, en el

marco de un nuevo impulso regional coordinado por PROLOJA y con la colaboración de la Mesa Provincial de Emprendimiento de Loja, se ha convocado a una **Asamblea General Extraordinaria** para reactivar institucionalmente la red, repensar sus estatutos, renovar sus dignidades y proyectar un **Plan de Trabajo Binacional 2025**.

II. OBJETIVO GENERAL

Impulsar la reactivación efectiva y sostenida de la Red AUSENP mediante la articulación interinstitucional de sus universidades miembros, con un enfoque de integración académica, científica y cultural en la macro región Sur del Ecuador – Norte del Perú.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coordinar la participación institucional activa en la Asamblea General Extraordinaria del 8 de agosto de 2025.
- Contribuir a la actualización de los estatutos de la AUSENP, adaptándolos a las nuevas realidades de cooperación interuniversitaria.
- Proponer acciones estratégicas binacionales para el periodo 2025–2026.
- Apoyar la formulación y validación del presupuesto anual 2025 para garantizar la sostenibilidad de la red.
- Promover el diálogo interinstitucional para retomar el legado histórico y fortalecer el futuro de AUSENP.

IV. JUSTIFICACIÓN

La Asociación de Universidades del Sur del Ecuador y Norte del Perú (AUSENP), desde su fundación en 1992, ha desempeñado un papel fundamental en la promoción de la integración académica, científica y cultural entre las instituciones de educación superior de la macro región binacional. Su labor histórica ha contribuido a fortalecer una cultura de paz, cooperación y desarrollo conjunto en un espacio geográfico con fuertes vínculos sociales, económicos y culturales.

No obstante, la emergencia sanitaria global causada por la pandemia del COVID-19 afectó significativamente el funcionamiento y la dinámica operativa de la red, provocando un periodo de inactividad que limitó las iniciativas colaborativas y el intercambio académico. Este contexto evidencia la necesidad urgente de reactivar institucionalmente la AUSENP, adaptando sus estructuras y mecanismos a las nuevas realidades y retos del entorno regional y global.



La convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria, en alianza con PROLOJA y la Mesa Provincial de Emprendimiento de Loja, representa una oportunidad estratégica para revitalizar la red, actualizar sus estatutos, renovar sus dignidades y proyectar un plan de trabajo efectivo y sostenible para 2025 y 2026. Esto permitirá retomar y potenciar el legado histórico de cooperación, con una visión renovada que integre herramientas tecnológicas, metodologías participativas y enfoques binacionales que respondan a los desafíos académicos, sociales y culturales actuales.

La reactivación de AUSENP fortalecerá el diálogo interinstitucional, facilitará el diseño y ejecución de proyectos conjuntos, y generará impactos positivos en la formación universitaria, la investigación aplicada y la promoción cultural regional. Además, contribuirá a la articulación de esfuerzos que impulsen el desarrollo sostenible, la innovación y el emprendimiento en una región que requiere de respuestas integradas y colaborativas.

En suma, este plan de trabajo justifica su ejecución como un paso decisivo para consolidar la AUSENP como una red dinámica, relevante y estratégica para las universidades del Sur del Ecuador y Norte del Perú, en beneficio de sus comunidades académicas y la sociedad en general.



V. RESULTADOS ESPERADOS

- Participación institucional efectiva en la Asamblea General Extraordinaria.
- Aprobación de estatutos modernizados y pertinentes para el contexto actual.
- Plan de Trabajo Binacional 2025 validado con acciones claras, medibles y sostenibles.
- Reposicionamiento de AUSENP como red activa, articulada y propositiva en la región.

VI. CRONOGRAMA GENERAL

Actividad	HORA	FECHA
Coordinación interna y conformación de asistencia	9: 00 a.m.	08 de Agosto 2025
Revisión de estatutos y envíos de aportes		08 de Agosto 2025
Participación en asambleas		08 de Agosto 2025
Validación del Plan del 2025		08 de Agosto 2025
Seguimiento post-asamblea y primeros compromisos		08 de Agosto 2025

VII. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la realización de la inauguración para la mesa técnica será solicitado por encargo económico interno, el mismo; que será afectado en el centro de costo de la Vicepresidencia de Investigación.

Requerimiento	Cantidad	Monto
Merchandising	01	6.950.00
Aguas	03 paquetes	60.00
Refrigerios	150	600.00
Removedores de café	100 unidades	15.00
Café	2 kilos	38.00



azúcar	100 sobres	30.00
Vasos para bebida caliente	100 unidades	27.00
Otros gastos operativos de transporte		100.00
Banners	04	180.00
TOTAL		8,000.00

CONCLUSIÓN

La convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria y la articulación con actores claves como PROLOJA y la Mesa Provincial de Emprendimiento de Loja demuestran un compromiso renovado con la construcción de un espacio de diálogo, planificación y acción conjunta. A través de este proceso, se espera no solo actualizar los estatutos y renovar las dignidades de la red, sino también proyectar acciones sostenibles que respondan a las demandas actuales de las comunidades universitarias y de la sociedad en general.

Con una planificación clara, objetivos bien definidos y un presupuesto orientado a garantizar la operatividad de las acciones, este plan sienta las bases para consolidar una AUSENP fortalecida, activa y visionaria. La reactivación de la red permitirá impulsar proyectos conjuntos, fomentar el intercambio académico y cultural, y contribuir al desarrollo sostenible e inclusivo de una región con profundas raíces compartidas.

Atentamente;



Universidad Nacional de Frontera

[Firma]
Dra. Ana María Matos Ramírez
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN